

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO,

16 MAYO 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N°
18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/
2006.

Nº 574

DECRETO EXENTO N° _____/

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la Señora **ALEJANDRA ESCANILLA OPAZO**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-24-01-004, "Organizaciones Comunitarias" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA
ALCALDE (S)

EEA/GML/mis.
DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 16 días del mes de mayo de 2014 entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde(s) Don Enrique Espinoza Alegria y la señora, Alejandra Enriqueta Escanilla Opazo RUT 13.354.573-5 domiciliada en Pje San Andrés 169 San José de la Dehesa de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realiza talleres a los Centros de Madres de la Comuna.
- SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la señora Alejandra Escanilla Opazo para la realización de un Taller de Repostería a las señoras pertenecientes a la Junta de Vecinos Pellines Alto de la Comuna, durante los meses de Abril y mayo del presente año.
- TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$30.000 impuesto incluido. La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor.
- CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de

Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman


ALEJANDRA ESCANILLA
13.354.573-5



GABRIEL ESPINOZA A.
ALCALDE(S)



GABRIELA MERINO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE